

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

**NUM. DE AUDITORÍA:** AEFMOD-08-DIF-2020

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 03/11/2021

**FONDO:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p><b>Resultado Núm: 1</b> <b>Procedimiento Núm: 1.1 -- Control interno</b> <b>Descripción del Resultado:</b> Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y en base a las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 84.3%.</p> <p>En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aun cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.</p>	<p>Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., mediante oficio número DIFRAYÓN-0145/2021, del 16 agosto de 2021, anexó cuestionario de Control Interno con un nivel de cumplimiento del 96%</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó evidencia documental de las acciones emprendidas para fortalecer el control interno, así como del plazo para llevar a cabo su implementación, con lo que se solventó la observación.</p>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

**NUM. DE AUDITORÍA:** AEFMOD-08-DIF-2020

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 03/11/2021

**FONDO:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p><b>Resultado Núm: 4</b> <b>Procedimiento Núm: 1.2 -- Control interno</b> <b>Descripción del Resultado:</b> Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., se advirtió que éste, omitió publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos; contraviniendo lo dispuesto por los artículos 114, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 4, fracción VII, y 21, de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 6o, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., mediante oficio número DIFRAYÓN-0145/2021, del 16 agosto de 2021, anexó la solicitud que realizó a la Secretaría General de Gobierno con el oficio DIFRAYÓN-164/2020, mismo que fue recibido el 17 de septiembre 2020.</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó evidencia documental de las gestiones que realizó para solicitar la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, con lo que se solventó la observación.</p>
<p><b>Resultado Núm: 5</b> <b>Procedimiento Núm: 1.2 -- Control interno</b> <b>Descripción del Resultado:</b> Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, omitió acreditar que presentó informe del avance de los programas institucionales; contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 54, fracción V, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 22, fracciones VIII y XI, del Reglamento Interno, publicado el 15 de julio de 2019, en el Periódico Oficial del Estado.</p>	<p>Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., mediante oficio número DIFRAYÓN-0145/2021, del 16 agosto de 2021, anexó copia de las cédulas de supervisión trimestral enviadas al DIF Estatal por conducto de la Coordinación Regional IV.</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó los reportes de supervisión del avance de los programas institucionales, con lo que se solventó la observación.</p>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

**NUM. DE AUDITORÍA:** AEFMOD-08-DIF-2020

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 03/11/2021

**FONDO:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p><b>Resultado Núm: 8</b> <b>Procedimiento Núm: 1.2 -- Control interno</b> <b>Descripción del Resultado:</b> Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, omitió presentar su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos; contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 48, fracción I, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p>	<p>Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., mediante oficio número DIFRAYÓN-0145/2021, del 16 agosto de 2021, anexó el plan de trabajo del órgano de control y carátula del manual de procedimientos de la institución.</p>	<p><b>Observación No solventada.</b></p> <p>Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que el Contralor Interno omitió presentar las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos, por lo que no se solventó la observación; contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 48, fracción I, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p> <p><b>Acción generada:</b> AEFMOD-08-DIF-2020-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

**NUM. DE AUDITORÍA:** AEFMOD-08-DIF-2020

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 03/11/2021

**FONDO:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p><b>Resultado Núm: 10</b> <b>Procedimiento Núm: 1.3 -- Control interno</b> <b>Descripción del Resultado:</b> Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., se comprobó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$134,120.97, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$4,237,650.63 y el Presupuesto de Egresos devengado por \$4,371,771.60; verificando que el Sistema Municipal DIF omitió dar cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 6 y 7, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, párrafo tercero, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., mediante los oficios con número DIFRAYÓN-132/2021 y DIFRAYÓN-0145/2021, del 13 y 16 de agosto de 2021, respectivamente, señaló que informó al Congreso del Estado de su balance presupuestario negativo correspondiente al ejercicio 2020.</p>	<p><b>Observación No solventada.</b></p> <p>Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que si bien informó a la Legislatura local, la existencia del balance presupuestario negativo y de las acciones que emprendería para subsanarlo, éste fue presentado el 13 de agosto de 2021, de manera extemporánea al plazo previsto por la Ley, por lo que no se solventó la observación; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 6 y 7, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, párrafo tercero, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Acción generada:</b> AEFMOD-08-DIF-2020-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

**NUM. DE AUDITORÍA:** AEFMOD-08-DIF-2020

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 03/11/2021

**FONDO:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p><b>Resultado Núm: 22</b> <b>Procedimiento Núm: 3.4 -- Servicios personales</b> <b>Descripción del Resultado:</b> Del análisis de la plantilla de personal integrada por 25 funcionarios y empleados, que prestaron sus servicios en el Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2020, se determinó que el ente auditado, contó con 25 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral uno a 15 años, comprobando que no dispone de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente; contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., mediante oficio número DIFRAYÓN-0145/2021, del 16 agosto de 2021, manifestó que no se ha establecido ningún fondo de ahorro para pensiones.</p>	<p><b>Observación No solventada.</b></p> <p>Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que no dispone de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente, por lo que no se solventó la observación; contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Acción generada:</b> AEFMOD-08-DIF-2020-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

**NUM. DE AUDITORÍA:** AEFMOD-08-DIF-2020

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 03/11/2021

**FONDO:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p><b>Resultado Núm: 31</b> <b>Procedimiento Núm: 5.1 -- Servicios generales</b> <b>Descripción del Resultado:</b> Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., omitió presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones correspondientes del ejercicio 2020, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 20, 21, 22, 23 y demás relativos de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., mediante oficio número DIFRAYÓN-0145/2021, del 16 agosto de 2021, manifestó que no se han presentado declaraciones por tal impuesto.</p>	<p><b>Observación No solventada.</b></p> <p>Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió presentar las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por lo que no se solventó la observación; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 20, 21, 22, 23 y demás relativos de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Acción generada:</b> AEFMOD-08-DIF-2020-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal</p> <p><b>Acción generada:</b> AEFMOD-08-DIF-2020-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

**NUM. DE AUDITORÍA:** AEFMOD-08-DIF-2020

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 03/11/2021

**FONDO:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p><b>Resultado Núm: 41</b> <b>Procedimiento Núm: 8.1 -- Registro contable</b> <b>Descripción del Resultado:</b> Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 89.7% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 2, 6, 9, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42 y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., mediante oficio número DIFRAYÓN-0145/2021, del 16 agosto de 2021, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2020, el ente no ha sido evaluado de acuerdo al Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC).</p>	<p><b>Observación No solventada.</b></p> <p>Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de los trabajos y acciones emprendidas para implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 2, 6, 9, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42 y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>Acción generada:</b> AEFMOD-08-DIF-2020-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

**NUM. DE AUDITORÍA:** AEFMOD-08-DIF-2020

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 03/11/2021

**FONDO:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p><b>Resultado Núm: 42</b> <b>Procedimiento Núm: 8.1 -- Registro contable</b> <b>Descripción del Resultado:</b> Se observó que los Estados Financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., destinó de manera efectiva a la asistencia social, ni los precisó en notas a los estados financieros, de tal suerte que el cumplimiento del objetivo primordial del Sistema Municipal DIF, no se percibió; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 1,2,4, fracciones XVIII, XXI y XXIII, 6, 7, 9, 46, fracción I, inciso g) y 49, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., mediante oficio número DIFRAYÓN-0145/2021, del 16 agosto de 2021, manifestó que los apoyos por concepto de ayudas sociales, fueron publicados en la página de internet del ente.</p>	<p><b>Observación No solventada.</b></p> <p>Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que efectivamente se ha perseguido y cumplido el objetivo del ente, que es la asistencia social, sin embargo, contablemente no se reveló de manera adecuada, toda vez que las erogaciones realizadas con ese propósito fueron registradas en diversas cuentas, según lo previsto por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que resultó relevante que en notas a los estados financieros, el ente informara de manera puntual el monto de los recursos destinados a la asistencia social, por lo que no se solventó la observación; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 1,2,4, fracciones XVIII, XXI y XXIII, 6, 7, 9, 46, fracción I, inciso g) y 49, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Acción generada:</b> AEFMOD-08-DIF-2020-05-001 Recomendación</p>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

**NUM. DE AUDITORÍA:** AEFMOD-08-DIF-2020

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 03/11/2021

**FONDO:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p><b>Resultado Núm: 44</b> <b>Procedimiento Núm: 8.3 -- Registro contable</b> <b>Descripción del Resultado:</b> Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos, a excepción de \$15,848.71 que no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además que el Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., omitió realizar las gestiones de recuperación de los saldos a su favor; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., mediante oficio número DIFRAYÓN-0145/2021, del 16 agosto de 2021, anexó copia del expediente del proceso administrativo, que dio lugar para la recuperación del mismo, quedando cerrado y notificado al presunto responsable.</p>	<p>Observación solventada.  Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó diversos documentos que prueban que se están realizando las gestiones de recuperación del saldo a su favor, con lo que se solventó la observación.</p>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

**NUM. DE AUDITORÍA:** AEFMOD-08-DIF-2020

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 03/11/2021

**FONDO:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p><b>Resultado Núm: 47</b> <b>Procedimiento Núm: 8.4 -- Registro contable</b> <b>Descripción del Resultado:</b> Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 2, 6, 9, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rayón, S.L.P., mediante oficio número DIFRAYÓN-0145/2021, del 16 agosto de 2021, manifestó que no se ha podido tener contacto con un perito valuador de bienes, para la valuación respectiva, así como depuración y ajustes de saldos.</p>	<p><b>Observación No solventada.</b></p> <p>Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, por lo que no se solventó la observación; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 2, 6, 9, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>Acción generada:</b> AEFMOD-08-DIF-2020-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

**NUM. DE AUDITORÍA:** AEFMOD-08-DIF-2020

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 03/11/2021

**FONDO:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
------------------------------	--------------------	----------------------

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., NOVIEMBRE 3, 2021.

A T E N T A M E N T E

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

---

C.P. José Cuauhtémoc Ruíz  
Chávez  
Supervisor

---

L.E. Francisco Álvarez  
Rodríguez  
Auditor

*"2021, Año de la solidaridad médica, administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"*

c.c.p. Expediente

FDJ/ITR/EPG